REPUBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO MUNICIPAL

Rio de Oro - Dpto. del Cesar

ACUERDO Nº 033 DE 1.996

(DICIEMBRE 2)

" POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA TRANSFORMACION DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO, CESAR; SE TRANSFORMA EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO".

HOJA # 9

ARTICULO 17: TRANSFERENCIAS.

En su carácter de entidad pública la Empresa podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación, Departamento o Municipio.

ARTICULO 18: RÉGIMEN TRIBUTARIO.

En todo lo relacionado con los tributos nacionales la Empresa está sometida al régimen Previsto para los Establecimientos Públicos.

ARTICULO 19: RED LOCAL DE SALUD.

La Empresa Social del Estado Hospital de 1er Nivel de Salud Rio de Oro como Institución de primer nivel de mayor desarrollo será la Institución de la cual dependerán administrativa y tecnica las demás Instituciones del primer nivel de atención ubicada en los diferentes corregimientos y zonas del casco urbano del Municipio.

ARTICULO 20: ASOCIACION DE EMPRESASASOCIALES DEL ESTADO.

Conforme a la Ley que lesautorice a los actos de la Corporación Administrativa,la Empresa podrá asociarse con el fin de:

- 1.- Contratar la compra de insumos.
- 2.- Vender servicios o paquetes de servicios en salud.
- 3.- Conformar o hacer parte de E.P.S.

ARTICULO 21: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y sanción.

DURAN PICON JOSE DEL CARMEN
Presidente Concejo Municipal

PALLARES CARRILLO MARCELIANO
Secretario Concejo Municipal

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO MUNICIPAL

Río de Oro - Dpto. del Cesar

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIO DE ORO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

C E R T I F I C A :

QUE EL ACUERDO Nº 033 DE DICIEMBRE 2 DE 1996: "POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA TRANSFORMACION DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO, CESAR; SE TRANSFORMA EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO." Recibió los dos (2) debates reglamentarios durante los dîas veinticinco (25) de Noviembre y dos (2) de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996) respectivamente, según la Ley 136 de Junio 2 de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).

Diciembre 2 de 1996

MARCELIANO PALLARES CARRILLO
Secretario Concejo Municipal

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO MUNICIPAL

Río de Oro - Dpto. del Cesar

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIO DE ORO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

C E R T I F I C A :

QUE EL ACUERDO Nº 033 DE DICIEMBRE 2 DE 1996: "POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA TRANSFORMACION DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO, CESAR; SE TRANSFORMA EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO." FUE PRESENTADO A CONSIDERACION DEL CONCEJO MUNICIPAL A INICIATIVA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DOCTOR MANUEL OTILIO SALAZAR RIZO.

DICIEMBRE 2 DE 1996

MARCELIANO PALLARES CARRILLO
Secretario Concejo Municipal.

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDIA MUNICIPAL RIO DE ORO

Oficio No

ACUERDO NUMERO 033 DE 1996.
(DICIEMBRE 2)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA TRANSFORMACION DEL HOSPITAL DEL PRIMER NIVEL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO, CESAR: SE TRANSFORMA EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO".

HOJA NUMERO DOCE (12).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Sancionado en el Despacho de la Alcaldía Popular Municipal de Río de Oro, a los seis (6) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

MANUEL OTILIO SALAZAR RIZO
Alcalde Popular Municipal

CESAR AUGUSTO CABRALES ACOSTA
Secretario de Gobierno Municipal.

Escaneado con CamScanner